

TRIBUTAR ASESORES LTDA

EMPRESA COLOMBIANA LIDER EN SOLUCIONES Y SERVICIOS TRIBUTARIOS

NOTICIAS TRIBUTAR-IAS

Junio 13 de 2005 FLASH 174

Redacción: J. Orlando Corredor Alejo

NUEVAS FECHAS PARA CUMPLIR OBLIGACIONES EN PRECIOS DE TRANSFERENCIA

or medio del Decreto Nº 1899 del pasado 9 de junio de 2005, el Gobierno Nacional ha modificado las fechas que inicialmente había fijado para la presentación de las declaraciones individual y/o consolidada de precios de transferencia y para preparar la documentación comprobatoria por el año gravable 2004. Las nuevas fechas son las siguientes:

Declaración Informativa Individual. El plazo para presentar la declaración informativa individual vencerá en las siguientes fechas:

Último dígito NIT	Presentación
9 0 0	Agosto 24 de 2005
7 u 8	Agosto 25 de 2005
5 0 6	Agosto 26 de 2005
3 o 4	Agosto 29 de 2005
1 o 2	Agosto 30 de 2005

Declaración Informativa Consolidada. El plazo para presentar la declaración informativa consolidada vencerá en las siguientes fechas:

Último dígito NIT	Presentación
0, 1, 2, 3, o 4	Septiembre 1 de 2005
5, 6, 7, 8 o 9	Septiembre 2 de 2005

Además de correr el término de los vencimientos, la novedad se presenta en que se abrieron las fechas, es decir, el vencimiento ya no será en la misma fecha para las dos declaraciones (individual y consolidada) sino que el término vencerá en fechas distintas, como se aprecia en los cuadros anteriores.

Documentación Comprobatoria.

La documentación comprobatoria deberá prepararse y estar disponible a más tardar el día 16 de agosto de 2005.

Al respecto es importante recordar que, conforme al artículo 1º del decreto 4349 de 2004, la documentación comprobatoria solamente se exige respecto de aquellas operaciones vinculadas que en el año superen la cifra

Carrera 43 No 106-14 PBX 6523725 Fax 6139891 Bogotá, D.C



TRIBUTAR ASESORES LTDA

EMPRESA COLOMBIANA LIDER EN SOLUCIONES Y SERVICIOS TRIBUTARIOS

de 500 salarios mínimos legales mensuales. Es decir que si la operación con el vinculado económico no supera en el año la cifra indicada, no hay lugar a preparar ni a conservar documentación comprobatoria.

NO OLVIDE QUE EN JUNIO 30 VENCE...

- 1) La obligación de actualizar **vía electrónica** el registro de la <u>inversión de capitales del exterior en Colombia</u>, mediante el diligenciamiento del formulario de cambios número 15 (Véase nuestro FLASH 166 de febrero 14 de 2005).
- 2) La obligación de presentar estados financieros consolidados de los grupos económicos que estén registrados en Cámara de Comercio (Artículo 631-1 del ET).

Carrera 43 No 106-14 PBX 6523725 Fax 6139891 Bogotá, D.C

^{***}Queda prohibida su reproducción total o parcial con fines comerciales. Cuando con fines diferentes se reproduzca, debe citarse su fuente.